

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 022
VEINTEISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Radicación	Clase	Demandante	Demandando	Fecha	Actuación	Magistrado Ponente
08001-33-33-007-2018-00304-01	Apelación Sentencia	Edgardo Goenaga Jiménez	Distrito Especial Industrial Portuario De Barranquilla Y Otros	26/05/2022	Auto Admite Recurso Apelación	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001-33-33-009-2016-00338-01	Apelación Sentencia	Darlys Judith Parra Ortiz	Universidad Del Atlantico	26/05/2022	Auto Admite Recurso Apelación	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001-33-33-007-2018-00344-01	Apelación Sentencia	Electricaribe SA E.S.P.	Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliario	26/05/2022	Auto Admite Recurso Apelación	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001-23-33-000-2018-00481-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Dario Yime De León	Nación Ministerio De Educación Nacional Y Otros	26/05/2022	Auto Concede Apelación – Remite Consejo Estado	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001-23-33-000-2019-00835-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Corporación CREM De Monómeros	Superintendencia De Notariado Y Registro- Oficina De Instrumentos Públicos De Barranquilla	26/05/2022	Auto Decide Recurso De Reposición Contra Auto	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001-33-33-003-2016-00305-01	Apelación Sentencia	Pedro Aragón Canchila	COLPENSIONES	26/05/2022	Auto Requiere Por Tercera Vez a Colpensiones	Cesar Augusto Torres Ormaza

GIOVANNI RADA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DIA VENTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo p , canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

Se deja constancia que las presente providencias se encuentran subidas al aplicativo **SAMAI** y la Fijación del Estado puede ser consultado en el siguiente link: [FIJACION ESTADO SAMAI](#)

Las presentes providencias se suscribieron de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI de los Juzgados y Tribunales, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador> .



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 022
VEINTEISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaría General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**